



Asamblea General

Distr. general
11 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 130 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 correspondientes a la sección 34 para sufragar las obras de rehabilitación después de la tormenta Sandy

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 correspondientes a la sección 34 para sufragar las obras de rehabilitación después de la tormenta Sandy (A/67/748). Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones, y por último ofrecieron las respuestas por escrito recibidas el 11 de marzo de 2013.

2. En su informe, el Secretario General describió los daños sufridos por el complejo de la Sede como resultado de la tormenta Sandy, que azotó a Nueva York el 29 de octubre de 2012, e indicó que los perjuicios más graves se debieron a los efectos de las inundaciones: las plantas del sótano se inundaron hasta el tercer nivel, incluidas las salas de refrigeración, partes del garaje y oficinas (A/67/748, párr. 2).

Examen *a posteriori*

3. Como se indica en el párrafo 3 del informe, en diciembre de 2012 se completó, bajo la dirección de la Jefa de Gabinete, un examen *a posteriori* de los efectos de la tormenta Sandy que había solicitado el Secretario General. Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva fue informada sobre las principales recomendaciones derivadas del examen, que se referían a las cuestiones de gobernanza, tecnología de la información y las comunicaciones, infraestructura



física, comunicaciones y apoyo al personal. Previa solicitud, la Comisión recibió una copia del documento de examen.

4. La Comisión Consultiva recuerda que, en su informe más reciente sobre el sistema de gestión de la resiliencia de la organización, recomendó que, además de las estimaciones de los costos totales de los daños ocasionados por la tormenta Sandy y la información sobre la cobertura de seguro para tales daños, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentaran un informe sobre la experiencia adquirida con la respuesta de la organización frente a la tormenta, incluidas propuestas para solventar las deficiencias observadas (A/67/608, párrs. 28 y 30). **La Comisión Consultiva reitera su recomendación anterior y confía en que el mencionado documento sobre el examen *a posteriori*, así como la información detallada sobre la experiencia adquirida, entre otras cosas, en relación con el funcionamiento del sitio web de las Naciones Unidas en situaciones de emergencia, será proporcionado a la Asamblea General a la mayor brevedad.**

Cobertura de los daños causados por inundaciones

5. La cobertura de seguro de la Organización por los daños sufridos durante la tormenta Sandy se describe en los párrafos 5 a 9 del informe del Secretario General. La cobertura total por daños causados por inundaciones asciende a 150 millones de dólares, suma que se divide entre dos pólizas de seguro complementarias de la manera siguiente: a) 100 millones de dólares de la póliza del seguro de riesgos en la construcción, que cubre los edificios y materiales de construcción de las obras del plan maestro de mejoras de infraestructura que aún no habían sido traspasados de la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura al Servicio de Administración de Locales en el momento de la tormenta, y b) 50 millones de dólares de la póliza global del seguro de la propiedad, que cubre las partes del complejo que eran administradas por el Servicio de Administración de Locales cuando ocurrió la tormenta.

6. El cuadro 1 del informe del Secretario General indica el total de recursos que se consideran necesarios para las obras de rehabilitación. La estimación preliminar de las reclamaciones que se presentarán con arreglo a la póliza del seguro de riesgos en la construcción asciende a 87.851.400 dólares (véase en A/67/748, cuadro 2, un desglose detallado de las necesidades). El total de las indemnizaciones con arreglo a la póliza de seguro global se estimó en 61.069.900 dólares (véase en los cuadros 3a y 3b un desglose detallado de las necesidades). El cuadro 1 también incluye la suma de 6.063.400 dólares para las medidas de mitigación propuestas que no estarían cubiertas por el seguro. Esas medidas se examinan en más detalle en los párrafos 16 a 20.

7. La Comisión Consultiva observa que, como ha señalado el Secretario General en el párrafo 32 de su informe, el total de las posibles reclamaciones de indemnizaciones conforme a la póliza de seguro global (61.069.924 dólares) supera la cobertura disponible para inundaciones de esa póliza en unos 11.069.900 dólares. Por lo tanto, como se indica en el párrafo 34 del informe, con sujeción a los resultados de las negociaciones con las compañías aseguradoras, cabe la posibilidad de que en el futuro haya que solicitar recursos adicionales por un monto estimado provisionalmente de 11.069.900 dólares. La Comisión observa que las sumas de las indemnizaciones mencionadas en el informe del Secretario General son solo

estimaciones preliminares. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que trate de absorber todos los recursos necesarios que superen el monto de la cobertura de seguro disponible aumentando aún más la eficiencia y logrando mayores economías en el transcurso de las obras de rehabilitación.**

Cuestiones de financiación

8. En su informe, el Secretario General indica que, si bien la compañía aseguradora apoya plenamente los esfuerzos dirigidos a realizar con rapidez las tareas de limpieza y recuperación, la tramitación de las indemnizaciones será larga y compleja (A/67/748, párr. 5). El Secretario General indica en el resumen del informe que la mayor parte de los reembolsos correspondientes a las reclamaciones de indemnización se harán efectivos en el bienio 2014-2015, mientras que los gastos de rehabilitación se tendrán que sufragar sobre todo en 2013. Durante el examen del informe se señaló a la Comisión Consultiva que si las obras de rehabilitación no comenzaran de inmediato ello incidiría en la reubicación del personal conforme al plan maestro de mejoras de infraestructura y que los sistemas de aire acondicionado tal vez no estarían en condiciones de funcionar antes de los meses de verano.

9. En el cuadro 5 del informe se presenta el calendario de las necesidades de efectivo para las obras de rehabilitación. Según las proyecciones, los desembolsos de efectivo hasta finales de septiembre de 2013 ascenderán a 92.543.200 dólares y llegarán a 134.633.000 dólares a finales de 2013, suma a la que hay que añadir un desembolso adicional previsto de 20.351.700 dólares durante el primer trimestre de 2014. El Secretario General indica que en relación con esas necesidades de efectivo se ha recibido un desembolso provisional de 2,5 millones de dólares para facilitar el proceso de limpieza inmediatamente después de la tormenta y la Secretaría está negociando con las compañías de seguros la obtención de otro desembolso provisional de 15 millones de dólares en el próximo mes y espera recibir desembolsos adicionales en la segunda mitad de 2013, aunque la cuantía y el calendario de esos desembolsos se desconocen (A/67/748, párr. 23). Por consiguiente, en vista de la incertidumbre respecto del efectivo, el Secretario General solicita autorización para contraer obligaciones por un monto de hasta 146.421.300 dólares, que representa el valor combinado de los daños menos el desembolso provisional ya recibido de las compañías de seguros (148.921.300 dólares menos 2.500.000 dólares) (*ibid.*, párr. 24).

10. Para financiar las necesidades de efectivo inmediatas, el Secretario General se propone utilizar el Fondo de Operaciones como mecanismo provisional (A/67/748, párr. 25). El Secretario General indica en su informe que, tradicionalmente, la Asamblea General le ha autorizado a adelantar con cargo al Fondo las sumas necesarias para financiar gastos imprevistos y extraordinarios (*ibid.*, párr. 27).

11. A petición de la Comisión Consultiva se le informó de que, cada bienio, la Asamblea General ha aprobado una resolución referida específicamente a la utilización del Fondo de Operaciones. En la resolución más reciente, la 66/250, la Asamblea asignó al Fondo un monto de 150 millones de dólares para el bienio 2012-2013 y autorizó al Secretario General para que anticipara con cargo al Fondo las sumas que pudieran ser necesarias para:

a) Financiar las consignaciones presupuestarias hasta que se recauden las cuotas;

b) Financiar los compromisos de gastos debidamente autorizados en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en particular la resolución 66/249 relativa a gastos imprevistos y extraordinarios;

c) Financiar compras y actividades autoamortizables diversas que no excedan de 200.000 dólares; previo consentimiento de la Comisión Consultiva podrán hacerse anticipos que superen el total de 200.000 dólares;

d) Financiar, con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva, las sumas necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro, cuando el periodo de vigencia del seguro se extienda más allá del fin del bienio en que se efectuó el pago;

e) Permitir que el Fondo de Nivelación de Impuestos cumpla los compromisos de gastos en curso hasta que se acumulen los saldos acreedores pertinentes.

12. También se informó a la Comisión Consultiva, a su solicitud, de que los puntos a), c), d) y e) eran mecanismos de transición para el efectivo y que el punto b) se relacionaba con acontecimientos que pudieron haber sido previstos cuando se propuso el presupuesto por programas. Aunque el Fondo de Operaciones nunca había sido utilizado hasta la fecha como un mecanismo de transición para financiar solicitudes de indemnización, cada una de las posibilidades previstas en los puntos a) a e) cubrían, a juicio del Secretario General, aspectos de las circunstancias con que actualmente se enfrenta la Secretaría y por tanto constituían, en este caso, un precedente razonable para recurrir al Fondo.

13. A petición de la Comisión Consultiva, se le informó además de que la resolución 66/250 disponía también que, si el saldo del Fondo de Operaciones fuera insuficiente para atender los fines normalmente relacionados con su utilización, el Secretario General estaba autorizado a utilizar, en el bienio 2012-2013, el efectivo de los fondos y cuentas especiales colocados bajo su custodia, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1341 (XIII), de 13 de diciembre de 1958. En ese sentido, tras la 1331ª sesión plenaria de la Asamblea celebrada en septiembre de 1965, el Secretario General había establecido la Cuenta Especial de las Naciones Unidas, en la que se habían depositado las contribuciones voluntarias. Posteriormente, en su resolución 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, la Asamblea pidió al Secretario General que estableciera una cuenta especial con arreglo al párrafo 6.6 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la que podrían depositarse las contribuciones voluntarias y ser utilizadas para solventar las anteriores dificultades financieras de la Organización, y especialmente para resolver el déficit de corto plazo a que hacía referencia la mencionada resolución. La Asamblea también había pedido que el Secretario General fusionara la cuenta especial de las Naciones Unidas establecida por la Asamblea en 1965 con la nueva. También se informó a la Comisión Consultiva, previa consulta, de que tradicionalmente la Cuenta Especial había sido utilizada para complementar el Fondo de Operaciones a fin de cubrir las necesidades de efectivo ordinarias de la Organización. En noviembre y diciembre de 2012 se utilizó efectivo de la cuenta. El saldo de la Cuenta Especial al 27 de febrero de 2013 ascendía a 259 millones de dólares.

14. La Comisión Consultiva no tiene objeción a que se utilice el Fondo de Operaciones, y posiblemente la Cuenta Especial, como mecanismo de transición

para el efectivo hasta que se reciban las liquidaciones del seguro. Sin embargo, teniendo en cuenta que las existencias mensuales de efectivo de la Organización en 2012 fueron considerablemente inferiores a las de 2011, por lo que en octubre de 2012 fue necesario extraer fondos del Fondo de Operaciones para continuar las operaciones (véase A/67/639, párr. 10) y que el dinero de la Cuenta Especial se utilizó en noviembre y diciembre de 2012, la Comisión espera que el Secretario General seguirá de cerca la situación de caja de la Organización a fin de asegurar que con este proceder no se pongan en riesgo las operaciones.

15. En el párrafo 30 de su informe, el Secretario General propone que, habida cuenta de la magnitud de las necesidades de recursos y del carácter multianual de los trabajos de rehabilitación, se establezca por separado una cuenta especial multianual para los reembolsos de las aseguradoras y los gastos relacionados con los efectos de la tormenta, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 4.13 y 4.14 y la regla 104.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe el establecimiento de la cuenta especial multianual hasta el 31 de diciembre de 2015. Si pareciera probable que la tramitación de las reclamaciones al seguro se prolongará con posterioridad a esa fecha, el Secretario General tendría que solicitar oportunamente a la Asamblea que se prorrogue el vencimiento de la cuenta.**

Medidas de mitigación

16. En su informe, el Secretario General indica que en el examen *a posteriori* (véanse los párrs. 3 y 4) se recomendó que se adoptaran medidas concretas durante el proceso de recuperación a fin de reducir la vulnerabilidad de la Sede ante futuras inundaciones. Esas medidas, llamadas medidas de mitigación en el informe del Secretario General, consisten en la impermeabilización de las salas de control eléctrico ubicadas en el tercer subsuelo, el traslado de esas instalaciones de los niveles cuarto y quinto del subsuelo al tercer nivel, y el traslado al segundo nivel del subsuelo de las bombas automáticas contra incendios situadas en la actualidad en el tercer nivel (A/67/748, párr. 19). La Comisión Consultiva observa en el párrafo 31 del informe que, si bien es necesario hacer arreglos en los niveles del subsuelo, las medidas preventivas son mejoras y en consecuencia no se pueden encuadrar en las pólizas de seguro de las Naciones Unidas. El total de recursos necesarios para tales medidas, que ocasionarán estimaciones revisadas en relación con la sección 34, Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento de locales, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, asciende a 6.063.400 dólares (A/67/748, párr. 20).

17. A petición de la Comisión Consultiva, se le proporcionó información más detallada sobre las medidas de mitigación, así como un desglose de sus costos, que se indican a continuación:

a) 1.079.100 dólares para la impermeabilización de salas de control eléctrico del tercer subsuelo, impermeabilización para proteger la planta de refrigeración modular de refuerzo, incluida la instalación de puertas impermeables y la aplicación de una membrana impermeabilizante en el piso, las paredes y las bombas auxiliares. Con ello se reduciría la vulnerabilidad futura a las inundaciones

mediante la creación de un compartimiento *in situ* para proteger los componentes eléctricos;

b) 3.537.200 dólares para la impermeabilización de las salas de control eléctrico indispensables, incluida la sala de control de la planta de refrigeración principal, la subestación eléctrica de emergencia y la sala de control de la planta de refrigeración, así como el traslado, si resultara eficaz en relación con los costos, de equipos eléctricos esenciales de los niveles cuarto y quinto del subsuelo a nuevas salas estancas del tercer subsuelo;

c) 1.447.100 dólares para la reubicación de las bombas manuales y automáticas contra incendios al segundo subsuelo, la suspensión de los transformadores eléctricos de los techos y la elevación de los mandos eléctricos. Esas medidas fueron recomendadas por los ingenieros de la Organización en vista de la importancia fundamental de las bombas contra incendios para la seguridad del personal.

18. A petición de la Comisión Consultiva se le informó también de que las medidas de mitigación propuestas servirán para proporcionar impermeabilización hasta una altura de por lo menos 42 pulgadas (107 centímetros) por encima de los niveles de agua registrados durante la tormenta Sandy en cinco salas principales del tercer sótano. El cuadro siguiente indica los niveles máximos de agua que se registraron durante la tormenta y los niveles de impermeabilización propuestos como parte de las medidas de mitigación:

<i>Sala</i>	<i>Máximo nivel de agua registrado durante la tormenta Sandy</i>	<i>Nivel propuesto para la impermeabilización</i>
Sala de control de la planta de refrigeración/sala principal de la planta de refrigeración	6 pulgadas (15 centímetros)	Al menos 48 pulgadas (122 centímetros)
Sala principal de control eléctrico de la planta de refrigeración	6 pulgadas (15 centímetros)	Al menos 48 pulgadas (122 centímetros)
Sala de control eléctrico de refuerzo para la planta de refrigeración	20 pulgadas (51 centímetros)	Al menos 62 pulgadas (157 centímetros)
Planta de refrigeración de refuerzo	20 pulgadas (51 centímetros)	Al menos 62 pulgadas (157 centímetros)
Subestación de emergencia de la planta de refrigeración	6 pulgadas (15 centímetros)	Al menos 48 pulgadas (122 centímetros)

19. A juicio del Secretario General, sería prudente aplicar ahora las medidas de mitigación dado que, tras la renovación de la póliza de seguro global en febrero de 2013, el sublímite para daños causados por inundaciones se ha reducido de 50 millones de dólares a 20 millones de dólares (véase también el párr. 21). El Secretario General afirma por lo tanto que, si no se adoptaran esas medidas, las Naciones Unidas correrían un riesgo financiero considerable que no podría ser cubierto por un seguro.

20. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con el Secretario General en que sería prudente tomar las medidas de mitigación señaladas en este momento, sobre todo en vista de la disminución de la cobertura de los daños causados por inundaciones. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que trate de absorber el monto adicional de 6.063.400 dólares.**

Futura cobertura de seguro

21. Como se indica en el párrafo 19, la póliza de seguro global fue renovada en febrero de 2013. A petición de la Comisión Consultiva se le informó de que el sublímite por inundación para la Sede de las Naciones había sido reducido inicialmente a 10 millones de dólares, pero que la Organización había optado por adquirir una cobertura adicional por inundaciones de 10 millones de dólares, y por ello el total de tal seguro asciende a 20 millones de dólares. Durante el examen del informe del Secretario General, se aclaró a la Comisión que la tormenta Sandy había tenido repercusiones en el mercado de los seguros por inundaciones en la zona de Nueva York y que, a pesar de las gestiones de la Secretaría, no había sido posible obtener una cobertura superior a los 20 millones de dólares. La Secretaría aseguró a la Comisión que seguirá observando la evolución del mercado de los seguros con objeto de determinar las posibilidades de aumentar aún más la cobertura por inundaciones de la Organización.

22. **La Comisión Consultiva reconoce las limitaciones con que se enfrenta la Organización para obtener un seguro por inundaciones tras la tormenta Sandy. Sin embargo, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que vigile atentamente el mercado de seguros con miras a adquirir una cobertura adicional, cuando la haya, a un costo razonable. En términos más generales, la Comisión hace hincapié en la importancia de asegurar que todos los locales de las Naciones Unidas estén debidamente asegurados contra todo tipo de riesgos.**

Cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas

23. A petición de la Comisión Consultiva se le informó de que en última instancia el funcionario responsable de la aplicación de las medidas correctivas descritas en el informe del Secretario General es el Secretario General Adjunto de Gestión. Los Subsecretarios Generales de las oficinas de ejecución del Departamento de Gestión deberán rendir cuentas al Secretario General Adjunto de Gestión respecto de las medidas que se adopten en sus respectivos ámbitos de competencia, es decir que el Contralor habrá de rendir cuentas por la tramitación de las solicitudes al seguro y el Director Ejecutivo del plan maestro de mejoras de infraestructura, por la aplicación de las medidas de mitigación no cubiertas por el seguro.

24. Con respecto a la tramitación de las solicitudes de indemnización se informó a la Comisión Consultiva de que el Departamento de Gestión deberá recibir en forma oportuna una documentación precisa sobre los seguros de los demás departamentos afectados, a saber, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el Departamento de Seguridad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Información Pública, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina Ejecutiva del Secretario General. Como tales, a esos

departamentos les incumbe una responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en aras del cumplimiento efectivo del proceso de reclamaciones al seguro.

Medidas que ha de adoptar la Asamblea General

25. Teniendo en cuenta sus observaciones y recomendaciones enunciadas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva no tiene objeción alguna a la modalidad propuesta en el párrafo 36 del informe del Secretario General.
